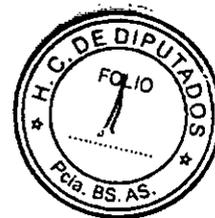




EXPTE. D-

865

/11-12



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

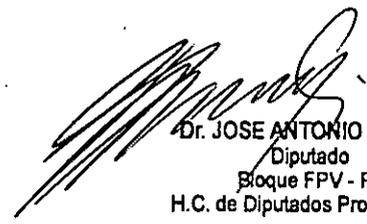
PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Dirección Provincial de Vialidad o del organismo que corresponda, proceda a la pronta iluminación de la rotonda ubicada en la intersección de la Ruta Provincial N° 65 y la Ruta Nacional N° 205 (Partido de Bolívar), en cumplimiento de lo normado en el Art. 3 de la Ley 11.053.

  
ANALÍA RICHMOND  
Diputada Provincial  
de Buenos Aires

  
Dr. JOSE ANTONIO BUCCA  
Diputado  
Bloque FPV - PJ  
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.

  
LUIS ALBERTO OLIVER  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto reiterar el pedido efectuado oportunamente por esta Honorable Cámara con fecha 30 de septiembre del año 2009, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad o del organismo que corresponda, analice la factibilidad de proceder a la iluminación de la rotonda ubicada en la intersección de la Ruta Provincial N° 65 y la Ruta Nacional N° 205, Partido de Bolívar.

Como se expuso en tal oportunidad, la confluencia de las rutas indicadas, constituye un punto neurálgico y a su vez estratégico del centro oeste de la Provincia de Buenos Aires.

En ese sentido se destacó que la mencionada rotonda no cuenta con iluminación artificial, lo cual resulta sumamente riesgosa para el tránsito de los automotores que a diario circulan por la misma, constituyendo un lugar propicio para el acaecimiento de accidentes de tránsito.

En otro tramo de los fundamentos esgrimidos se puso de relieve que la escasa señalización y ausencia de iluminación en la convergencia de las rutas implicadas ha constituido históricamente desde su construcción, la principal causa de accidentes de tránsito.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



El malestar de los vecinos de Partidos como Bolívar, Daireaux, 9 de julio, Henderson, entres otros, tiene su causa en los accidentes que en forma repetida se suceden, quienes lo hacen saber por distintos medios, habiéndose tratado en diversas oportunidades en los respectivos Concejos Deliberantes de cada distrito, proyectos que han tenido por finalidad la solicitud de medidas por parte de las autoridades nacionales y provinciales competentes en la materia.

Hemos de insistir en la intensa circulación de transporte de carga, especialmente de productos agropecuarios y mercaderías que transitan en forma permanente y constante, además de los vecinos de la zona, y pobladores rurales, toda vez que desde allí se accede a la ciudad de Bolívar, constituyendo además una de las vías de comunicación entre la ciudad citada y las ciudades de Daireaux, 9 de Julio, Junín y Saladillo, entre otras:

Ha de destacarse que la **Ley 11.053 establece la obligatoriedad de la instalación de luminarias en todas las intersecciones con otras rutas y/o accesos pavimentados a las distintas localidades y fija un plazo de 5 años a partir de la sanción para su cumplimiento.** Plazo que se encuentra holgadamente fenecido, toda vez que, la fecha de entrada en vigencia de la norma se produjo el 22/04/1991 (BO N° 21.931).

De acuerdo a información suministrada por la Dirección Provincial de Vialidad, existen proyectos vinculados con la colocación de luminarias en dicha rotonda, con datos precisos sobre las características de la obra y el costo estimativo de la misma.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



Por último, la pérdida de vidas y daños materiales ocasionados por los accidentes de tránsito podrían evitarse, o al menos reducirse, con la iluminación adecuada de esta rotonda.

Por las consideraciones hasta aquí realizadas, solicitamos a los Señores Legisladores nos acompañen con su voto.

ANALIA RICHMOND  
Diputada Provincial  
de Buenos Aires

Dr. JOSE ANTONIO BUCCA  
Diputado  
Bloque FPV - PJ  
H.C. de Diputados Prov. Bs. As.

LUIS ALBERTO OLIVER  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.